

Bilbao, 21 de julio 2020

ASUNTO: "RESUMEN DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL EVE" – ACTUALIZACIÓN 21/07/2020

Estimada empresa asociada,

En los últimos días hemos recibido nuevas consultas de comercios relacionadas con el Plan Renove de Electrodomésticos que gestiona el Ente Vasco de Energía – EVE, a las que hemos ido dando respuesta a medida que se planteaban y a medida que el EVE nos facilitaba nueva información.

A continuación os la detallamos de manera resumida:

1.- Nueva información de interés

- a) Las ayudas del plan renove están dirigidas a las personas consumidoras empadronadas en el País Vasco. Ello implica lo siguiente: pueden comprar electrodomésticos en cualquier establecimiento de Euskadi o de fuera de Euskadi, incluso a través de internet. En tal caso, la solicitud de ayuda la tienen que hacer personalmente esas personas.
- b) Al estar el comercio adherido, sólo adquiere la obligación de tramitar las solicitudes de ayuda a las personas consumidoras que hayan comprado un electrodoméstico en su establecimiento. No hay obligación de tramitar ventas de terceros establecimientos.

2.- Consultas de los comercios que pueden resultar de tu interés

- **ACTUALIZADO** En el paso 4 de la solicitud, ¿el importe es el de ayuda o el precio factura o el precio con el descuento?

En cada uno de los apartados en los que se solicita un importe se indica cómo se debe informar. El importe de la ayuda en ningún caso debe ser considerado como información a cumplimentar en la solicitud. El descuento hay que dejarlo en blanco o poner "0", si no se ha hecho alguna rebaja en el establecimiento.

- **ACTUALIZADO** Los comercios que trabajan sobre pedidos y que emiten factura simple con el importe sin detallar el tipo de artículo vendido, ¿qué documento tendrían que adjuntar a la hora de la tramitación de la ayuda?

En las bases se indica la información que debe indicarse en cada documento factura para considerar un documento válido del expediente.

Siempre hay que adjuntar la factura y el justificante de pago: ello significa que no se puede financiar el electrodoméstico objeto de renove, porque quedarían importes pendientes.

- **NUEVO** ¿Qué pasa cuando una persona consumidora no es dueña de la casa en la que reside de forma habitual?

Podrán acceder a las subvenciones objeto de convocatoria del presente programa de ayuda todas aquellas personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de la vivienda de ocupación habitual. Lo importante es estar empadronada en el domicilio donde van a reemplazarse los electrodomésticos renove antes del 1 de julio de 2020:

- Cuando la persona consumidora está de alquiler: tiene que estar empadronada antes del 1 de julio de 2020. En este caso, la ayuda la puede solicitar la persona arrendadora y la arrendataria. En las bases de la ayuda pone que "cuando un solicitante tenga previsto realizar varias actuaciones en distintas viviendas de ocupación habitual (propietarios de más de una vivienda, en la que alguna de ellas se encuentre en régimen de alquiler o usufructo por terceros), deberá formalizarse una solicitud específica para cada vivienda de ocupación habitual".
- Cuando la persona consumidora vive en la casa de un familiar de forma gratuita: tiene que estar empadronada antes del 1 de julio de 2020.
- Cuando la persona consumidora está de mudanza: si no está empadronada en el nuevo domicilio antes del 1 de julio no podrá acogerse diciendo que esa va a ser su vivienda habitual.

- **NUEVO** ¿Si falta algún documento en la solicitud de ayuda, se "reserva la plaza"?

No, hasta que no se entrega toda la documentación requerida, no se acepta la solicitud. En caso de faltar algún documento o ser erróneo, habrá un plazo de subsanación, pero seguirán resolviéndose los expedientes "sin reserva de plaza".

- **NUEVO** ¿Cómo se justifica el achatarramiento?

Aunque inicialmente se indicó por el EVE que se podía entregar el electrodoméstico antiguo en cualquier **Garbigune**, sin límite de unidades, ahora nos indican que **no**.

La declaración responsable que está en la página web del EVE, la tiene que firmar el establecimiento, que es quien se compromete a hacer un reciclaje en un **gestor autorizado**. La declaración responsable es el documento que se puede aportar al expediente de ayuda para evitar tener que aportar el documento del achatarramiento de cada aparato.

A continuación encontrarás la relación de gestores de residuos para la entrega de RAEE, pero lo mejor será que habléis con vuestras empresas proveedoras/fabricantes para que os faciliten el trámite.

Tercero Destino	Centro Destino
DACHSER SPAIN, S.A. (AZKAR)	DE JUNDIZ, C/ HARRIA 3 Vitoria-Gasteiz (Álava)
ECOQUIMICA LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.	DEL CALERO, 3, MANZANA 5, ZAL 2 Santurtzi (Vizcaya)
GARRAIOAK GOIBAR, S.L.	P.I. ERLETXE, PLAT. C-2. NAVE 16 Galdakao (Vizcaya)
	P.I. MASTILOIDI, SAREA ERAIKINA Erretereria (Guipúzcoa)
KOOPERA SERVICIOS AMBIENTALES, S.COOP. (REZIKLETA)	Portal de Gamarra Nº 9, Pabellón 29/31 Vitoria-Gasteiz (Álava)
	ZABALONDO - C/DERIO BIDEA 57, MUNGIA Mungia (Vizcaya)
TAXILEON, S.L.	LEZAMA LEGUIZAMON, C/ ZUBEROA Nº 1 BAJO IZDA Etxebarri (Vizcaya)

A este respecto, informaros de que, para el cumplimiento de la normativa vigente, la entrega de los RAEE en los citados puntos (gestores de residuos) se ha de realizar con vehículos que cuenten con la autorización para trasladar residuos.

- **NUEVO** ¿Por qué se entremezcla la documentación de las y los clientes a quienes tramito la ayuda?

Era un fallo del sistema, que al parecer ya se ha solucionado: el problema era que en el navegador había más de una pestaña abierta, con diferentes clientes y al subir los documentos, éstos se entremezclaban.

3.- Información útil para la tramitación

Considerando que ha habido varios comercios que nos solicitan una guía de la documentación necesaria y los requisitos para que las personas consumidoras puedan acogerse a la ayuda y así no generar falsas expectativas, os dejamos un pequeño resumen:

REQUISITOS:

- Empadronamiento en la vivienda donde se van a cambiar los electrodomésticos acogiéndose al plan renove con anterioridad al día 1 de julio de 2020.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Sustituir el electrodoméstico antiguo por uno nuevo de iguales funciones, de los contemplados en la ayuda. Son los siguientes: frigoríficos (excepto minibares), frigoríficos-congeladores, congeladores, lavavajillas, lavadoras, secadoras y hornos, todos ellos con clase de eficiencia energética A++ o superior.
- No puede llevarse el electrodoméstico antiguo a otra ubicación: debe ser retirado y proceder al acharramiento en una entidad gestora de residuos.
- La persona beneficiaria de la ayuda debe mantener en propiedad y en correcto estado de conservación durante un plazo mínimo de 5 años el electrodoméstico, desde que el EVE le abona la ayuda.
- No se subvenciona:
 - La instalación y la retirada de los electrodomésticos.
 - Los gastos financieros de la inversión.
 - Los electrodomésticos usados o de segunda mano.
 - Reparación, adecuación y mantenimiento de electrodomésticos.

DOCUMENTACION:

A aportar por la persona consumidora:

- **Declaración responsable de la persona solicitante.**
- **Declaración de haber solicitado y/o recibido otras ayudas.**

- **Certificado bancario acreditativo del IBAN de la cuenta, de la que el solicitante deberá ser titular.** Certificado IBAN, o copia de la libreta de cartilla, o pantallazo de la intranet del banco donde aparezca el IBAN y su nombre.
- **Los solicitantes de la ayuda que no hayan otorgado al EVE su consentimiento para verificarlo de manera automática:**
 - **Copia del DNI del beneficiario.**
 - **Certificado actualizado de estar al corriente en los pagos a la Hacienda Foral.**
 - **Copia actualizada del certificado de empadronamiento.** También se debe otorgar cuando que residan en un municipio no adherido a los servicios de interoperabilidad. En los casos de viviendas de ocupación habitual en situación de alquiler o usufructo por un tercero, la Copia actualizada del certificado de empadronamiento debe corresponder a la persona arrendataria o que disfruta de la misma en usufructo.
- **Si procediese:**
 - Copia del DNI del firmante (representante legal).
 - Copia de la escritura de apoderamiento o documento acreditativo de representación.
 - En los casos de viviendas de ocupación habitual en situación de alquiler o usufructo por un tercero, y sea el propietario quien realice la inversión y solicite la ayuda: Copia de la escritura de propiedad de la vivienda.
 - Copia de las resoluciones positivas de otorgamiento de otras ayudas concedidas por otros organismos a fecha de solicitud.

A aportar por el comercio:

- **Copia DNI representante legal del comercio.**
- **Facturas (copias auténticas)** justificativas de la inversión realizada, desglosadas por partidas y fechadas a partir del día 1 de julio de 2020, las cuales deberán estar emitidas al que ostente la condición de beneficiario. **Las facturas incluirán, al menos, la siguiente información:**
 - Tipo y número de electrodomésticos adquiridos.
 - Clase energética de cada unidad adquirida.

- **Documentos justificativos del pago** de las facturas, que permitan identificar, al menos, la entidad que ha realizado la venta, la identidad del comprador, la fecha de pago (fecha valor) y los datos necesarios para identificar los electrodomésticos adquiridos. si paga con tarjeta la copia del datafono, si paga en metálico adjuntar la misma factura de nuevo con el sello o la indicación de "Pagado" y la firma del representante del comercio.
- **Declaración responsable del comercio, firmada y fechada**, indicando que los electrodomésticos sustituidos serán retirados para su reciclaje a través de un gestor autorizado, o a un sistema integrado de gestión (SIG) autorizado. Documento en el que el comercio indica el producto retirado y se compromete a llevarlo a una planta de reciclaje homologada que puedes descargar aquí:

<https://www.eve.eus/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2e301b23-3fb2-4290-b2b8-fc1155023a95>.

Así evitas tener que posponer la solicitud de la ayuda hasta que obtengas el documento acreditativo de la Entidad Gestora de residuos.

Consulta nuestra [Circular 196/2020](#) para más información.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.